

AVISO IDE

ESTIMADO CLIENTE

Tenemos a bien hacerte un atento recordatorio acerca de las obligaciones que conllevan sus depósitos en efectivo:

El IDE es un impuesto que se aplica al importe excedente de 15,000 pesos, en los depósitos en efectivo realizados en las instituciones del sistema financiero, ya sea por uno o por la suma de varios depósitos en el mes. El impuesto se calcula multiplicando el importe que excede de 15,000 pesos por la tasa de 3%.

Por ello, Bienestar Préstamos y Ahorro le informa:

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Impuesto a los Depósitos en Efectivo (LIDE), Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V. S.F.P. tiene la obligación de recaudar tal impuesto y dar cumplimiento a su deber de entero a la Autoridad hacendaria como una obligación expresa y solidaria con el cliente, de la que no puede hacer omisiones a su cumplimiento, así como proporcionar la información al SAT sobre el Impuesto a Depósitos en Efectivo (IDE) recaudado de las cuentas de contribuyentes.

Para enterar o informar el impuesto a los depósitos en efectivo en los términos que mediante reglas de carácter general establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es necesario que proporcione, ratifique o actualice con nuestro personal de sucursal la siguiente información:

- Domicilio fiscal u oficial.
- Registro Federal de contribuyentes (RFC).
- Teléfonos de contacto.
- Correo electrónico.

La omisión a la actualización de los datos que se señalan no excluirá la responsabilidad de esta financiera respecto del recaudo y entero del impuesto al que se hace referencia.

En Bienestar agradecemos su participación la cual contribuye a fortalecer nuestro servicio para brindarle mejores soluciones financieras.

Atentamente

Administradora de Caja Bienestar S.A. de C.V., S.F.P.

Fecha de publicación febrero 2024